

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL SUMARIO

RADICADO: 2019-640-00

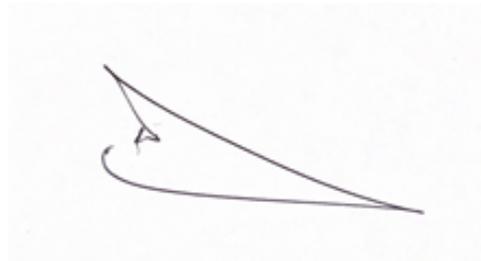
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante la petición de fecha 25 de julio de 2.022, allegada mediante correo electrónico por la señora ADRIANA BARRIOS CASTRO donde solicita se termine el proceso EJECUTIVO propuesto en su contra por GILMA LUCIA VILLABONA MONSALVE, por pago total de la obligación, para que en el término de tres (03) días se pronuncie al respecto.

De otra parte, atendiendo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 461 del C. G. del P., se requiere a la parte demandada mediante el presente proveído para que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, aporte la liquidación del crédito, esto en aras de dar curso a la solicitud de terminación del proceso, so pena de tener por desistida la petición en comento.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light gray rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**